

QUILMES, 8 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-1113/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan los gastos inherentes de la Carrera Licenciatura en Educación, dependiente del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que las tareas específicas que competen a la Carrera mencionada, acarrearán la erogación de fondos, los cuales resultan ser necesarios a los fines de efectuar las actividades académicas.

Que entre los desembolsos a efectuarse se encuentran aquellos gastos en bienes de consumo, servicios de imprenta, pasajes y viáticos, entre otros que afectan el normal desenvolvimiento del sector.

Que a fines de gestionar de manera eficiente y eficaz dichas tareas, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar los gastos que acarreen las mismas.

Que a fs. 4 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar las erogaciones que se tramitan.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 660/10, obrante a fs. 6.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Director de la Carrera Licenciatura en Educación a efectuar las erogaciones necesarias a los fines de desarrollar las actividades

00783



académicas que ameritan en el área, hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00), conforme el siguiente detalle:

Inciso 2: Bienes de Uso: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 500,00)

2.2.1. Alimentos para personas

Inciso 3: Servicios no personales: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00)

3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones

3.7.1 Pasajes

3.7.2 Viáticos

ARTÍCULO 2º: El Director de la Carrera Licenciatura en Educación, deberá rendir los comprobantes de las erogaciones autorizadas por el artículo anterior dentro de los (3) días hábiles de finalizadas las actividades realizadas, para su aprobación definitiva.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 011.000, Fuente 16, Programa 03.03.00.07, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00783


Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes